

Borrador Acuerdo Negociación Colectiva 2024

El Gobierno Municipal y las Secciones Sindicales componentes de la Mesa General de Empleados Público del Ayuntamiento de Sevilla, coinciden en la conveniencia de la suscripción del presente acuerdo, que podrá marcar las líneas de actuación y prioridades de la negociación de los próximos años.

En primer lugar, establecer las fechas para las tomas de posesión de los procesos selectivos finalizados tanto ordinarios como de estabilización.

En segundo lugar, finalizar las convocatorias de promoción interna del personal laboral y de personal funcionario. Las vacantes que generen estos procesos deberán incluirse en la siguiente oferta de empleo público y cubrirse interinamente el mismo año de su creación con cargo a oferta de empleo público futura, dentro de las disponibilidades presupuestarias del ayuntamiento.

Además, garantizar nuevas convocatorias de provisiones de puestos de trabajo para el personal funcionario.

Como objetivo principal de este acuerdo y ante la situación actual de la plantilla municipal y el cambio generacional necesario, será la firma de un plan estratégico de Recursos Humanos, para un período de cuatro años. En ese Plan Estratégico será el fundamento de actuación del Ayuntamiento de Sevilla en materia de Recursos Humanos, que proporcionará el conocimiento de las necesidades de recursos humanos de los servicios públicos municipales con los estándares de calidad óptimos y niveles de empleo público necesarios.

Este Plan deberá contener los criterios y medidas necesarias para:

- Articular las Ofertas de Empleo Público, con sistemas selectivos ágiles y modernos en su concepción que permitan rapidez en su ejecución y en la cobertura de vacantes.
- Articular las convocatorias de provisión de puestos de Trabajo, que deberán ser continuas y abiertas,
- Los procedimientos de promoción interna, tanto del personal laboral como funcionario
- Los planes de formación de la plantilla municipal a fin de dotar al personal de las competencias necesarias, fomentando el talento interno y el capital humano, garantizando con ello además niveles de empleo óptimo.

Todos estos instrumentos de planificación deberán ser objeto de negociación colectiva en el ámbito de la Mesa General de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Sevilla.

El Plan deberá estar aprobado antes de la finalización del presente año.

Ambas partes se comprometen además en el ámbito del empleo público a acordar mecanismos de contratación de bajas de larga duración a la máxima brevedad posible.

Asimismo, acuerdan afianzar la política de movilizar los ahorros de la gestión del Capítulo I, con la finalidad de invertirlos en políticas de empleo y en programas de inversión en medios materiales necesarios para el mantenimiento y la mejora de los servicios propios del Ayuntamiento, con personal municipal y recurriendo a las Bolsas de Trabajo propias.

Otro objetivo de este acuerdo es establecer un compromiso de negociación de un nuevo Convenio/Reglamento, estableciendo a tal efecto un cronograma y formas de negociación, pudiendo negociarlo por capítulos, entrando estos en vigor tras su negociación y aprobación, y que dicho proceso esté culminado antes de la finalización del presente mandato.

Determinar la negociación de Calendarios Laborales pendientes, así como renovación de algunos de los existentes.

Actualizar los conceptos incluidos en el manual de Valoración de Puestos de Trabajo.

Negociar la actualización y mejora de los complementos de destino, estableciendo las fases de estas medidas, pudiendo comenzar por los subgrupos A1 y C1, y extenderlos al resto.

Proceder a igualar el valor del punto del complemento específico para todas las categorías.

Ambas partes se comprometen a finalizar la Aprobación del Plan de Igualdad en el primer año de firma del acuerdo, antes de la finalización de la vigencia de este acuerdo.

Ambas partes se comprometen a culminar los trabajos para la instauración del Teletrabajo como modalidad laboral en el Ayuntamiento de Sevilla.

El Gobierno Municipal deberá garantizar la paralización de nuevas externalizaciones de trabajos de Parques y Jardines, así como de otros servicios municipales, y compromiso de estudio de remunicipalizaciones de servicios siempre de acuerdo con criterios de sostenibilidad y eficiencia.